

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 08985 de 6 de noviembre de 1969 y Decreto Supremo N° 11189 de 23 de noviembre de 1973, Bolivia aprobó y ratificó el Acuerdo de Integración Subregional Andino suscrito en Bogotá, Colombia el 26 de mayo de 1969, así como el Instrumento Adicional para la adhesión de Venezuela al Acuerdo de Cartagena suscrito en Lima, Perú el 13 de febrero de 1973;

Que, la Comisión del Acuerdo de Cartagena durante su Vigésimo Período de Sesiones Ordinarias realizada en Lima, Perú, del 4 de agosto al 30 de octubre de 1976 aprobó el PROTOCOLO DE LIMA ADICIONAL AL ACUERDO DE CARTAGENA, que establece enmiendas y modificaciones al Acuerdo y amplía sus diversos plazos en tres años para su cumplimiento, e igualmente difiere en tres años los plazos previstos en el Artículo 8 del Instrumento Adicional para la adhesión de Venezuela;

Que, Bolivia ha suscrito dicho Protocolo en la ciudad de Lima, Perú, el 30 de octubre de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Protocolo de Lima Adicional al Acuerdo de Cartagena, suscrito por el Representante Plenipotenciario de Bolivia el 30 de octubre de 1976, en la ciudad de Lima, Perú, cuyo texto se anexa al presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 2.- Queda encargado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del depósito de una copia autenticada del presente Decreto Supremo en la Secretaría Ejecutiva de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.